

COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD

15 de octubre de 2024

El pasado día, 26 de septiembre, se celebró la reunión del 3er trimestre del Comité Central de Seguridad y Salud de 2024 en las instalaciones del Hotel NH Palacio del Duero de Zamora.

TEMAS RESUELTOS

PEGATINA VELOCIDAD MÁXIMA VEHÍCULOS EMPRESA

Dada la peligrosidad a la que se enfrentan en ocasiones los/as compañeros/as que conducen vehículos mixtos, según nos comentan de forma literal “*se nos comen los camiones*” por autopistas o vías rápidas, UGT pidió, en la reunión anterior, que se estudiara la posibilidad de colocar pegatinas que indicaran la máxima velocidad de este tipo de vehículos y así poder advertir al resto de conductores de su limitación de velocidad.



Las **pegatinas de límite de velocidad** las solemos ver en aquellos vehículos que no pueden exceder de una velocidad específica. Es decir, son frecuentes en furgonetas, camiones, caravanas, autobuses, etc.

Desde Servicios Generales nos informan que, tras consulta a la Dirección General de Tráfico, los vehículos de Iberdrola no cumplen ninguna de las condiciones que fija la DGT para llevar este tipo de pegatinas.

En UGT entendemos la respuesta dada por la DGT, pero entendemos que el riesgo para los compañeros persiste y se debería seguir trabajando en intentar encontrar una solución.

TRANSPORTE GASES FLUORADOS (SF6) EN VEHÍCULOS EMPRESA

En la anterior reunión del CCSS, por parte de UGT hicimos hincapié en los requisitos legales que se deben cumplir para el transporte de Gas SF6 en los vehículos de empresa, tal y cómo detallamos a continuación:

- El vehículo debe llevar como mínimo un extintor portátil de 2 Kg de polvo químico seco ABC.
- Los bultos deben ir marcados y etiquetados de igual manera que en las condiciones de ADR completo.
- La carga debe ir bien sujeta en el vehículo, de forma que se eviten golpes violentos o vuelcos.
- Comprobar que las válvulas de las botellas deben estar bien cerradas y sin fugas.
- Los envases deben ser homologados.
- Se deben realizar las comprobaciones indicadas en la Lista de Comprobaciones para ADR reducido.
- Evitar el transporte en los vehículos donde el espacio de la carga no esté separado del compartimiento del conductor. En nuestro caso, solamente se pueden transportar en furgón o en pick-up estando prohibido realizar el traslado en furgoneta (desde el negocio se realizará comunicación al respecto a las personas afectadas)
- El personal que realiza el transporte carga y descarga debe de estar informado sobre las medidas preventivas necesarias y la forma de actuar en caso de accidente o emergencia.



El negocio de i-DE nos ha comunicado que se dotará a las distintas unidades de pegatinas con la leyenda *(ATENCIÓN - SIN VENTILACIÓN - ABRIR CON CUIDADO)* tal y cómo habíamos solicitado desde UGT.

También nos informan de que se adaptará el MO.00.P1.06 y se pasará a consultas.

UGT valora positivamente la rápida respuesta dada por el negocio.



DESIGNACIÓN ESPECÍFICA DEL RECURSO PREVENTIVO

Como todos habéis podido comprobar, se ha implantado la designación individualizada del Recurso Preventivo para cada trabajo en aquellos negocios que todavía no lo incluían.



Pero la petición de UGT se realiza con el ánimo de dar más valor a la figura de Recurso Preventivo, aumentar y mejorar la vigilancia en los trabajos y evitar posibles accidentes e incidentes.

Desde i-DE y Renovables, los negocios que aún no incluían esta figura en sus OTs. nos trasladan que se han realizado reuniones de líderes de seguridad y Safety Contac, y se han lanzado notas y guías de seguridad para explicar las situaciones en las que esta figura debe de ejercer sus funciones.

Por parte de UGT queremos recordar a todos los negocios que **la función básica de los Recursos Preventivos es la de VIGILAR** ciertos trabajos que, por su especial peligrosidad, requieren de una especial vigilancia y, muchas veces, esto puede requerir que se necesite una tercera persona para la realización de determinados trabajos o se estaría incumpliendo la normativa en materia de prevención.

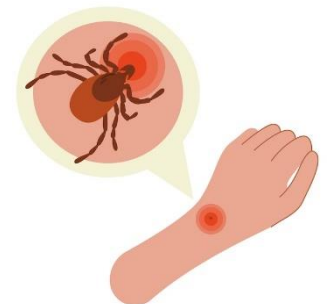
TEMAS PENDIENTES

GARRAPATAS

UGT ha solicitado que, al igual que hicimos para el caso de las avispas, se estandarice un producto para prevenir este tipo de picaduras.

Nuevamente se nos contesta solamente por parte del negocio de I-DE, cuando el riesgo tanto de picaduras de avispas como de garrapatas es general en todos los negocios y está incluido en la evaluación de riesgos de TODO el personal que trabaja en campo.

Dado que esta es una situación que ocurre de manera recurrente con muchos de los temas que se tratan en el CCSS, solicitamos al SEPRE que ejerza sus funciones y coordine con todos los negocios una respuesta única y estandarizada, es decir, generalizar el uso de los mismos repelentes para picaduras de insectos para todo Iberdrola y que no quede al arbitrio de cada negocio o jefatura qué producto comprar o incluso decidir si se dota o no.



AISLANTES Y SEMÁFOROS ACÚSTICOS



Como os trasladamos en el anterior comunicado, la primera respuesta de Servicios Generales sobre la propuesta de UGT de realizar alguna prueba piloto para colocar paneles o semáforos acústicos fue una negativa: además de no ser efectiva se podrían aplicar sanciones **disciplinarias a quien hablara alto (SIC)**.

Poco después, SSGG cambió de opinión y decidió iniciar el programa piloto en el COD de Valladolid, pero sin intención de aplicar sanciones.

En este Comité, nos informan que en septiembre se instaló el semáforo acústico en el Video Wall del COD NOROESTE.

El semáforo cambia de color dependiendo de los decibelios que recogen los 2 micrófonos instalados. Aunque nos han trasladado que SSGG no recogerán conclusiones de los resultados.

Desde UGT seguimos sin entender estos cambios de actuación, primero no, riesgo de posibles sanciones, más tarde sí, pero a medias... por lo que le instamos a recoger y analizar los resultados, porque de poco sirve sino.

IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS EN I-DE

Por parte de la RS se solicitó, en la última reunión del año pasado, la identificación de espacios confinados en I-DE y la elaboración de un procedimiento para trabajar en estos espacios, haciendo mención especial en los centros de transformación subterráneos.

Desde el negocio se ha elaborado un procedimiento que cataloga este tipo de recintos confinados en tres categorías, en función de las características de los mismos:

- Categoría 1ª: donde se encontrarían aquellos recintos que se podrían definir más extremos como los depósitos de fugas de los transformadores en ST.
- Categoría 2ª: se van a incluir, entre otros, los centros de transformación con escalera vertical de más de dos metros de altura y cámaras de empalme.
- Categoría 3ª: en la que se van a incluir los centros de transformación subterráneos con escalera en pendiente o aquellos que se encuentren en lonjas bajo rasantes.



En los recintos catalogados de 1ª y 2ª será necesario un permiso especial de trabajo, aunque en todos será obligatorio la medición de la atmósfera.

Por parte de la RS se ha solicitado que el punto permanezca abierto hasta que desde cada zona no se identifiquen todos los recintos confinados.

Por parte de UGT se han realizado las alegaciones oportunas al procedimiento presentado por i-DE, siendo algunas de ellas admitidas por el negocio.

BATERIAS DE Ni-Cd EN ST

La RS llevamos más de un año denunciando la situación que ocurrió en la realización de unos trabajos (*carga excepcional*) en un armario de baterías en la ST Mazarredo; el detector de gases de uno de los compañeros que estaban realizando los trabajos de mantenimiento activó la alarma por CO.

En realidad, parece ser que lo que detectó el equipo fue hidrógeno, gas susceptible de poder generar una atmósfera explosiva.

Ante este problema, desde la RS se solicitó que se realizaran los estudios oportunos para aclarar lo sucedido y verificar si nos encontramos ante alguna posible situación de riesgo de explosión en estos equipos que pudiera afectar a los/as trabajadores/as.

Desde el negocio de i-DE, como prevención, se dio orden de no realizar cargas excepcionales en ningún equipo hasta realizar el estudio y mediciones adecuadas.

En esta reunión, se nos informa de la contratación de una empresa para que realice mediciones en varias instalaciones bajo distintos regímenes de carga de los equipos de baterías.

Después de realizadas estas mediciones, la empresa encargada ha considerado que SOLO el interior de los armarios podría considerarse espacio ATEX (*cómo si no fuera suficientemente grave declarar el interior de un armario de baterías como zona ATEX*) además, en la medición realizada en la ST Mazarredo en Bilbao, se determinaron valores superiores a los reglamentariamente admitidos también fuera de los armarios.

La solución debería pasar por incorporar o mejorar los sistemas de ventilación tanto forzada como natural en los recintos donde se alojan este tipo de equipos y por identificar y establecer un procedimiento de trabajo en zonas ATEX.

De momento se buscan “tretas” para no hacer ninguna de las dos cosas.

Desde UGT entendemos que este no es un problema único de i-DE, ya que este tipo de baterías e instalaciones existen en todos los negocios, por lo que hemos solicitado al resto que realicen las comprobaciones necesarias para averiguar si esta problemática puede estar dándose en sus instalaciones, así mismo, remarcamos que cuando las situaciones de riesgo influyen a todo Iberdrola, debe de ser el SEPRE quien tome las riendas para coordinar medidas comunes para todos los Negocios.



DISPOSITIVO HOMBRE CAÍDO PARA IOMSA Y RENOVABLES

Como ya os informamos en comunicados anteriores, se han realizado pruebas piloto en varias instalaciones y, en general, han sido muy satisfactorias a la espera de realizar pequeños ajustes sobre la aplicación.

Según nos han informado en esta reunión, estaba previsto que el centro de atención telefónica que recibiese las señales y realizara las gestiones fuese una empresa externa, pero se ha decidido, a nuestro juicio con muy buen criterio, que sea personal propio de Servicios Generales quienes se encarguen de estas situaciones.

Desde el negocio nos comunican que el sistema entrará en funcionamiento en el primer trimestre de 2025.

Recordamos que este sistema será utilizado para los casos en los que se realicen trabajos en solitario, y que se espera que lo utilicen unos 450 trabajadores entre Renovables e IOMSA.



MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN ZONAS DE CARGADORES ELÉCTRICOS

Desde la RS se pregunta por los sistemas de extinción de incendios en las zonas de cargadores de coches eléctricos, ya que este tipo de fuegos necesitan de otro tipo de sistemas de los que se tienen de forma general en nuestras instalaciones, y si los planes de autoprotección contemplan estas nuevas situaciones.



Desde Seguridad Corporativa se nos informa que ya se hace referencia en los planes de autoprotección a los cargadores eléctricos.

Respecto a los medios de extinción, se están adquiriendo unos extintores de mayor eficacia para este tipo de fuegos: también se está realizando una prueba piloto en el edificio EIMA para instalar un agente extintor basado en agua con un aditivo más eficaz el cual estará operativo a finales del mes de octubre y del que nos informarán en próximas reuniones.

Por parte de UGT valoramos positivamente la celeridad en la contestación que desde SEGCO se da a los temas. Otros negocios deberían tomar nota.

CTs SUBTERRÁNEOS INUNDADOS CON AGUAS SUCIAS

En la pasada reunión, UGT solicitó al negocio de i-DE, la elaboración de un procedimiento de actuación en Centros de Transformación subterráneos inundados con aguas fecales que incluyera, al menos, los siguientes puntos:

- Método de extracción del agua sucia.
- Lugar previsto para recogida y posterior tratamiento de esa agua (*entendemos que no se puede evacuar por la red general de alcantarillado*).
- Medidas preventivas a adoptar y EPIS necesarios para los trabajos de extracción de agua sucia.

Una vez extraída el agua del centro:



- Medidas preventivas a adoptar y EPIS a utilizar si fuese necesario realizar trabajos en el CT previos a la limpieza de este (*maniobras, PAT, etc.*)
- Limpieza del recinto del CT y aparamenta (*quién lo realiza y con qué método*)
- Así mismo, medidas preventivas a adoptar y EPIS necesarios para realizar los trabajos de limpieza.

El negocio de i-DE continúa elaborando el procedimiento y se ha comprometido a pasarlo a consultas en aproximadamente un mes.

En UGT pensamos que deberíamos ser más ágiles en la resolución de los temas planteados y no caer en la tentación de ir acumulando temas de reunión en reunión sin dar una resolución definitiva, hemos de recordar que estamos tratando con la Seguridad y Salud de tod@s.

TIERRAS PORTÁTILES E INTENSIDAD DE CORTOCIRCUITO

UGT trasladó en anteriores reuniones la preocupación que existe, en gran número de instalaciones de i-DE, con el aumento de la intensidad de cortocircuito y la falta de reglamentación interna sobre tierras portátiles a utilizar, situación que se pudiera estar dando en la mayoría de los negocios de la empresa.

Este incremento de la intensidad de cortocircuito de diseño inicial llevaría implícito que se pudieran estar utilizando unos dispositivos de puesta a tierra y en cortocircuito que no serían los adecuados para la instalación en la que se están colocando, y para los que, además, no se encuentra documentación interna que las regule por nivel de tensión, sección de cable, lcc., etc.

En el MT 3.30.00 “PROCEDIMIENTO DE PUESTA A TIERRA Y EN CORTOCIRCUITO EN INSTALACIONES DE I-DE” para las diferentes instalaciones y niveles de tensión, solo aparece: **5.2 ELECCIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO DE TIERRA**

Los equipos de puesta a tierra nunca deben hacerse con equipos improvisados, ni con componentes que no están diseñados para tal uso.

Se debe elegir el equipo de tierras adecuado, dimensionado para soportar las corrientes de cortocircuito previsibles en la instalación.

Utilizar las pinzas de conexión en función de las características del conductor, tipo, forma, situación, configuración de la instalación, etc.

La longitud de los cables se adaptará a las dimensiones de la instalación y a la distancia “d” entre los puntos de conexión.

Las conexiones entre los diferentes componentes (pinzas, cables, grapas) se realizarán adecuadamente. No se permiten conexiones por soldadura.

Las dimensiones de la pértiga deberán ser adecuadas al nivel de tensión de la instalación y deben mantener al operario lo suficientemente alejado de las partes de la instalación sin puesta a tierra.”



Desde i-DE nos informaron de la creación de un grupo de trabajo para analizar y dar solución a la situación; de igual manera y ante nuestra solicitud, el resto de los negocios se comprometió a comprobar la situación en las distintas instalaciones de su ámbito.

En la pasada reunión nos informan de que el grupo de trabajo sigue analizando el problema y que nos darán respuesta lo antes posible.

RUEGOS Y PREGUNTAS

BOTIQUINES

Desde los Servicios médicos nos informan que en base al Anexo VI A3 del Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, que regula el contenido mínimo que deben de tener los botiquines, **RD que NO ha sido modificado**, se ha decidido eliminar de los mismos todos aquellos productos que tengan un componente de medicamento tales como el paracetamol, almax, etc. basándose en que en la automedicación existe el riesgo de que una persona alérgica a alguno de estos medicamentos pueda ingerirlos y producirle una reacción alérgica con consecuencias desafortunadas.

En UGT nos sorprende el cambio de criterio y que después de 27 años volvamos a una dotación de mínimos legales.

Por otro lado, y a petición de UGT, se han incluido en los mismos (*para centros aislados*) unas mantas térmicas para poder evitar la pérdida de calor de una persona en caso de un accidente.

Nos ponemos a disposición de todos los trabajadores/as de Iberdrola para trasladar aquellas propuestas que, en el ámbito de la Seguridad y la Salud, entendáis necesarias. Puedes ponerte en contacto con nosotros en:

UGT@iberdrola.es